



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO
REPUBLICA ARGENTINA

30.º 354. 20/05/94.

141

VISTO el expediente Nº 021/93 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, caratulado " SOLICITUD DE INVESTIGACION CON EL OBJETO DE DETECTAR IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA Nº 22 "; y,

CONSIDERANDO

Que por su intermedio se desarrolló la investigación practicada con el propósito que surge de la carátula transcripta.

Que como parte de las medidas implementadas se solicitó, al amparo de lo prescripto por el artículo 7º, inciso a) de la Ley Provincial Nº 3, la realización de un Informe Pericial.

Que conforme los términos del Informe elaborado y en atención a las consideraciones explicitadas en el Dictamen F.E Nº **82**, el que debe considerarse como aquí íntegramente reproducido, deviene procedente el dictado del presente acto, disponiendo la remisión al Instituto Provincial de Vivienda de fotocopia certificada del Expediente citado, ello a efectos que en el seno de ese ente - sucesor del IN.TE.V.U. conf. Ley Prov. Nº 19 - se disponga la sustanciación de un sumario administrativo destinado a determinar acabadamente la responsabilidad que le cupo en las irregularidades detectadas al personal que se desempeñó en las distintas etapas de la construcción de la escuela Nº 22, como asimismo, se analice la conveniencia de iniciar las acciones legales que resulten del caso a fin de lograr el resarcimiento de los daños patrimoniales ocasionados al entonces IN.TE.V.U.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO
REPUBLICA ARGENTINA

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y el Decreto Provincial Nº 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 19.- Remitir al Instituto Provincial de Vivienda fotocopia certificada del expediente Nº 021/93 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado " SOLICITUD DE INVESTIGACION CON EL OBJETO DE DETECTAR IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA Nº 22 ", ello a efectos de que en ese Instituto se disponga la sustanciación de un sumario administrativo destinado a establecer la responsabilidad que le cupo en las irregularidades detectadas al personal que intervino en las distintas etapas de la construcción de la Escuela Nº 22, por un lado y, por el otro, se evalúe la conveniencia de iniciar las acciones legales que resulten conducentes a lograr el resarcimiento del perjuicio patrimonial que se ocasionara al entonces IN.TE.V.U., ello así de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 20.- Hacer saber al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda que deberá arbitrar los medios que resulten del caso a fin de lograr que la sustanciación del sumario administrativo a que se refiere el artículo anterior se desarrolle dentro de los términos previstos al efectos por el



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO
REPUBLICA ARGENTINA

artículo 93 del Decreto Nacional Nº 1.798/80 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES - y que esta Fiscalía de estado sea permanentemente informada del estado en que se encuentre el desarrollo del proceso investigativo en cuestión.-

ARTICULO 39.- Notifíquese al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y al presentante de fs 1/2, Sr. Angel Bernabe Cruz, haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº **82** /93. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **141** /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **22 DIC 1993** .-


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur